

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	10257384
EXP. N°	6959201

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

ACUERDO REGIONAL N°039-2026-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 17.02.2026, en la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una norma institucional;

Que, en Sesión de Consejo Regional de fecha 03 de febrero de 2026, ingresa como despacho, la Carta Notarial N°087-2026, mediante el cual "Comunican Incumplimiento de Pago de Hospital de Contingencia de Chupaca", al respecto el pleno del consejo dispuso para que a través de la secretaria del consejo regional se derive el documento a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, a fin de solicitar opinión legal; en ese sentido, mediante Memorando N°52-2026-GRJ-CR-SE, dirigido a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, se solicita Opinión Legal, la cual fue absuelta mediante Informe N°19-2026-GRJ-ORAJ, dirigido al Abog. Rogelio A. Espinoza Espiritu, Secretario Ejecutivo del Consejo Regional, documento que señala en la parte final (conclusión) lo siguiente: *"Conforme a lo expuesto, el expediente con relación al incumplimiento de pago del Hospital de Contingencia Chupaca, se derivó a la Oficina Regional de Administración y Finanzas para su pronunciamiento. Asimismo, señalar que el Consejo Regional no tiene facultades para resolver este tipo de conflictos de índole administrativo"*;

Que, el Consejero Luis Fernando Morales Nieva, realiza un pedido verbal para que, la Carta N°005-2026/IASAC de Industrias Ancalayo S.A.C., (Carta Notarial) emitida por su Gerente General Juvenal A. Aquino Quispe, sea remitida a la Oficina Regional de Administración y Finanzas para su pronunciamiento conforme corresponda;

El Pleno del Consejo Regional luego de un debate, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el Inc. a) del Artículo 37°, concordante con el Artículo 39° de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y modificatorias; con el voto **UNANIME** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO UNICO.- El Pleno del Consejo Regional Junín, **RECOMIENDA** al Ejecutivo para que a través de la Dirección Regional de Administración y Finanzas, verifique y atienda la Carta N°005-2026/IASAC de Industrias Ancalayo S.A.C., (Carta Notarial) emitida por su Gerente General Juvenal A. Aquino Quispe y se pronuncie conforme corresponda.

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 17 días del mes de febrero del año dos mil veintiséis.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Mag. LUIS FERNANDO MORALES NIEVA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE JUNÍN